MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331- 242212 – 242710 - www.concepción.gov.py

Concepción, 12 de enero de 2018

Dictamen AF/DA/UOC Nº 01/2018

Sr.:
Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: **"REMODELACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la contratación por Excepción para la **"REMODELACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION"**, dictaminando cuanto sigue:

Visto el proyecto presentado por el Sr. Hugo Antonioli Lucca y la Resolución O/P N° 310/2017 por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal a contratar un empréstito que será destinado para la Remodelación del mencionado Teatro.

Vista la ordenanza 14/2017 en el cual se amplía el presupuesto general de gastos y se modifica para proceder a la ejecución del proyecto en cuestión.

Visto el informe técnico de la Dirección de Obras en donde se detalla los pormenores del deterioro en la cual se encuentra el edificio y que el motivo principal por el que urge la restauración.

Es por ello, que ante estas manifestaciones, es conveniente y necesario apresurar los tramites ya que el Teatro es el único edificio en la ciudad que reúne los requisitos para el usufructo de los artistas en sus correspondientes actividades y representa un peligro a los que acuden en el lugar por el avanzado estado de deterioro del edificio y que anteriormente no se pudo realizar ninguna mejora por carecer de un proyecto técnico sólido y a la vez no se contaba con los recursos para ejecutar ningún tipo de reparación, aunque siempre constituía una preocupación por parte de la administración municipal.

Además que, el edificio representa un valor histórico muy caro a los afectos de esta comuna y es considerado un Patrimonio Cultural muy importante que contribuirá al desarrollo artístico, cultural de esta ciudad.

Que la modalidad a adoptar se encuentra prevista en la ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" en su **Art. 33 CASOS DE EXCEPCION**: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. *g)...cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables" y Decreto 5174/05.*

Que atento a las consideraciones y providencias citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta Unidad recomienda a proceder a la Contratación por Excepción **"REMODELACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION" conforme a lo establecido en el art. 33 inc. g)** *y Decreto 5174/05.*

Es mi Dictamen.
Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo